Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

ACTA Nº 12/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. FRANCISCO DAMIÁN SABATER CULIÁÑEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D.MANUEL GIL GÓMEZ CASES

D.JOSE ANDRADA VIDAL

D. JOSE MARÍA GONZALEZ OLIVARES

SRA. SECRETARIA

Dª. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ

En el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Isidro, siendo las 13:00 horas del día 15 de OCTUBRE de dos mil quince, debidamente convocados y notificados en forma en el Orden del Día de la Convocatoria; se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Damián Sabater Culiáñez, en primera Convocatoria, los señores al margen relacionados, que integran la Junta de Gobierno Local, para celebrar Sesión correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora arriba señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17/09/2015, no existiendo ninguna observación que realizar, ésta queda aprobada por mayoría absoluta.

2- AYUDAS SOCIALES

A) Examinada la solicitud presentada por D. ******* ******* *******, sobre solicitud de Prestación Económica Individualizada en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, tramitándose el oportuno expediente con el nº 526.

Con fecha de 14/10/2015 tiene entrada en este Ayuntamiento la propuesta de resolución del Departamento de Servicios Sociales, siendo esta favorable proponiéndose:

" 3 mensualidades, 1 mes de 377,58€ y dos meses de 84,83 € cada uno, lo que hace un total de 547,24 €, presentando la justificación de facturas pagadas de electricidad, agua y pagos de SUMA".

A la vista de los informes presentados, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO- Conceder la solicitud de Prestación Económica Individualizada, realizada por D. ******* ******* ******* con NIF: **********, en la cuantía total de 547,24 € distribuidos en la forma descrita. Debiendo presentar la justificación de facturas pagadas de electricidad, agua y pagos de SUMA.

SEGUNDO- Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado.

B) Examinada la solicitud presentada por Dña. ******* ******* ******* sobre solicitud de Prestación Económica Individualizada en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, tramitándose el oportuno expediente con el nº 531.

Con fecha de 14/10/2015 tiene entrada en este Ayuntamiento la propuesta de resolución del Departamento de Servicios Sociales, siendo esta favorable proponiéndose " 3 mensualidades de 200 € cada uno, lo que hace un total de 600 €, presentando la justificación de facturas pagadas de alquiler de vivienda".

A la vista de los informes presentados, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO- Conceder la solicitud de Prestación Económica Individualizada, realizada por Dña. ******* ******* ******* con NIF: **********, en la cuantía total de 600 € distribuidos en la forma descrita. Debiendo presentar la justificación de facturas pagadas de alquiler de vivienda.

SEGUNDO- Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado

C) Examinada la solicitud presentada por Dña. ******* ******* *******, sobre solicitud de Prestación Económica Individualizada en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, tramitándose el oportuno expediente con el nº 467.

Con fecha de 14/10/2015 tiene entrada en este Ayuntamiento la propuesta de resolución del Departamento de Servicios Sociales, siendo esta favorable proponiéndose " Un pago único de 487,29€ directamente al acreedor Aqualia ".

A la vista de los informes presentados, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta acuerda:

Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

PRIMERO- Conceder la solicitud de Prestación Económica Individualizada, realizada por Dña. ******* ******* ******* con NIF: **********, en la cuantía total de 371,20 € en pago directo al acreedor Aqualia y 116,09 € en gastos de alimentación justificados con facturas
pagadas.

SEGUNDO- Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado

3- OBRAS

A) OBRAS MENORES

Se da cuenta de la petición de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor presentada, la cual se relaciona a continuación:

	Presupuesto obra	Liquid.Provisional ICIO
ANTONIO VICENTE SERNA (expte. ME.15/21)	35.000'00	1.050'00
MANUEL MARTÍNEZ TERRÉS (expte. ME.15/22)	1.600'00	48'00

Dada cuenta que existe informe favorable del Técnico Municipal en las Licencias anteriormente relacionadas con las condiciones particulares que se especifican. Esta Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder las licencias solicitadas con sujeción a las condiciones señaladas en su respectivo informe técnico.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del I.C.I.O. por el importe arriba descrito.

B) OBRAS MAYORES

Se da cuenta de la solicitud de otorgamiento de Licencia urbanística (expte. **MA.15/05**) presentada por **ADIF** para la realización de las obras consistentes en "CANALIZACION ELECTRICA PARA SERVICIOS AUXILIARES DEL AVE (ADIF)", en Calle del Ferrocarril con presupuesto revisado a efectos de la liquidación provisional de 21.214'81 €. El Técnico municipal informa favorablemente la concesión de la licencia en su informe de fecha 29 de septiembre de 2015, con las condiciones que se especifican a continuación:

- *Se aportará una garantía (aval) por importe del 10% del presupuesto de ejecución material adoptado para la liquidación provisional, para garantizar la*

reposición de los servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. El cual asciende a ***2.121'48 €.***

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por mayoría ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada por **ADIF (expte.MA.15/05).** El plazo de validez de la presente será de un año desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo prorrogarse a petición expresa del interesado solicitándolo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de la presente licencia al cumplimiento de las condiciones particulares del informe técnico, al pago de la liquidación del I.C.I.O. que se especifica en el siguiente punto.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto por importe de **736'45 € (setecientos treinta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos).**

4- OTROS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) PADRÓN 3er. TRIMESTRE 2015

Examinado el Padrón de facturación del 3er. trimestre de 2.015, realizado por la empresa concesionaria Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., el cual consta de 1.086 recibos con un total de facturación de 184.180,35 € es aprobado por mayoría absoluta por esta Junta de Gobierno Local.

B) FESTIVIDADES LOCALES 2016

Propuesta de Festividades Locales para el ejercicio 2.016:

Visto que hemos de aprobar la propuesta de los días festivos locales para el ejercicio 2.016 con el objeto de remitirlo a diferentes organismos públicos para su publicación,

Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta **ACUERDA:**

Proponer para el Calendario Laboral que ha de regir en el año 2.016, las siguientes Festividades Locales:

- Viernes día 13 de mayo
- Lunes día 31 de octubre

C) PROYECTO ADECUACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL P.I. LA GRANADINA

Visto el Proyecto de la obra de " Adecuación de alumbrado público con sustitución de luminarias existentes por otras de mayor eficiencia energética en varias calles del P.I. La Granadina de san isidro (alicante) ", por mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de " Adecuación de alumbrado público con sustitución de luminarias existentes por otras de mayor eficiencia energética en varias calles del P.I. La Granadina de San Isidro (Alicante) ", siendo promotor del mismo la Excma. Diputación Provincial de Alicante y redactor el Ingeniero Superior Industrial D. Tomás P. Berná Medrano., por importe de 97.656,03 € (IVA e Impuestos Incluidos).

SEGUNDO. Que se de publicidad de esta aprobación y se remita el certificado del resultado de la exposición pública a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

D) AUTORIZACIÓN AUTOESCUELA

Dada cuenta del escrito presentado el 14/10/2015 por Fco.Damián Sabater Culiáñez con D.N.I. núm: ********H, como titular de una Autoescuela de Conductores, en el que solicita autorización para poder realizar clases prácticas de conducción en zonas cerradas al tráfico, 2 días a la semana, en las calles Portugal y Reino Unido del Polígono Industrial La Granadina. Absteniéndose de votar el Alcalde-Presidente por coincidir en la misma persona del solicitante, esta Junta de Gobierno Local, por mayoría simple ACUERDA:

PRIMERO- AUTORIZAR a D. Fco. Damián Sabater Culiáñez con D.N.I. ********H, como titular de la actividad de Autoescuela, para realizar prácticas de conducción en zonas cerradas al tráfico, entre la C/ Portugal y la C/ Reino Unido del Polígono Industrial La Granadina.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

E) CONVENIO CON BALNEARIO LEANA

" Examinado el acuerdo de colaboración entre LEANA Balenario y el Ayuntamiento de San Isidro, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de colaboración entre Leana Balneario y el Ayuntamiento de San Isidro, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Rizo Vicedo, provisto de DNI nº *********P, actuando en nombre y representación de Balneario de Leana CB, provista de CIF nº E-30.000.194, con domicilio en C/ Balneario s/n, Fortuna (Murcia).

Y DE OTRA PARTE: D. Manuel Gil Gómez Cases, provisto de DNI nº *********W, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Isidro como Concejal de Servicios Sociales.

CONSIDERA:

1. Que ambas entidades tienen objetivos comunes y/o complementarios en el área de Servicios Sociales y Termalismo Social.
2. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de los beneficiarios de Termalismo Social.

3. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

1. El presente convenio de colaboración tiene como objetivo facilitar a las personas mayores del municipio de San Isidro, la participación en el programa de Termalismo Social con destino al Balneario de Leana.
2. La Asistenta Social del municipio ofrecerá a las personas mayores la opción de disfrutar del programa de termalismo social, facilitando todos los trámites para realizar la solicitud. Esta solicitud se realizará a través del portal WWW.leana.imserso.es, por correo electrónico comercial@leana.es o telefónicamente al 968685011.
3. El balneario de Leana CB ofrecerá a los clientes que vengan a través del Ayuntamiento de San Isidro unos beneficios dependiendo del mes en el que disfruten su plaza de Termalismo Social.
   - FEBRERO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO : 1 Circuito Spa Romano de Sensaciones, 1 masaje de 10 " y 1 parafango.
   - MARZO,ABRIL, MAYO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: 1 masaje 10"
4. El convenio de colaboración es válido desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.016. "

SEGUNDO- Autorizar al Concejal de Servicios Sociales, D. Manuel Gil Gómez Cases, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración transcrito.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo al Equipo Social de Base de este Ayuntamiento y procédase a dar publicidad del mismo para general conocimiento.

F) PRESUPUESTO PARA TABIQUERÍA EN AYUNTAMIENTO

Examinado el presupuesto presentado por la empresa PONCEMUR, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia y con CIF B-73023723, de fecha 15/10/2015 y número de presupuesto : 161/2015, consistente en la realización un tabique divisor para almacén en el edificio del Ayuntamiento por valor de 634,60 € (IVA no incluido) y realización de un tabique divisor para despachos en el edificio del Ayuntamiento por valor de 969,60 € (IVA no incluido).

Esta Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el presupuesto de ejecución material presentado por la empresa PONCEMUR para realizar tabiques en el edificio del Ayuntamiento.

SEGUNDO- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención para que procedan a retener el crédito suficiente para hacer frente al pago material de la factura que corresponda a los trabajos especificados en el presupuesto 161/2015.

G) ALTA EN FACE

Se da cuenta del Decreto emitido por Alcaldía con fecha de 7/10/2015, el cual es ratificado por esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta:

" Visto que en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público y la orden Ministerial HAP/1074/2014 de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

MANIFIESTO:

Primero- Adherirnos a la Plataforma FACe y en consecuencia declaro que el Ayuntamiento que represento, conoce y acepta las condiciones de uso de la

plataforma, recogidas en la Resolución de 25/06/2014 de la Secretaría de Estado e Administraciones Publicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la Plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Las Administraciones Autonómicas y Locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada el documento de adhesión, a través del portal electrónico, cosa que se ha realizado con fecha de hoy 7/10/2015.
Segundo- Nos comprometemos a mantener actualizada la información de nuestras unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarnos de la gestión de las mimas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Trigésima tercera).
Tercero- Nos comprometemos a hacer un uso responsable de la plataforma FACe, adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y en la normativa que de ésta se derive, y nos responsabilizamos del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.
Cuarto- Nos comprometemos a acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca.
Quinto- Nos comprometemos a cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicados en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) de la Administración General del Estado.
Sexto- Autorizar a las siguientes personas:

- María del Carmen González Sánchez,DNI *********Y como Secretaria-Interventora
- María Filomena Almarcha Martínez, DNI *********K como Auxiliar de Contabilidad
- Leticia Díaz López, DNI *********Y como Auxiliar de Información

a representar a esta Administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administrador en FACe, así como la URL para proceder al alta de las mismas. "

5- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

A) Dada cuenta de la relación nº F/2015/10, que engloba las facturas nº 401 a la 450 de entradas de facturas, cuyo importe asciende a 37.945,72 €, esta Junta de Gobierno Local, por Mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones nº 401 a la 450, comprendidas en la relación nº F/2015/10 por importe de 37.945,72 €.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dichas obligaciones.

B) **INVENTARIO DE BIENES-**

Se da cuenta del Decreto emitido por Alcaldía con fecha de 8/10/2015, el cual es ratificado por esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta:

" Habiendo tenido entrada la factura de Berger & Docet, C.B. con CIF E-54773718, con número A-10-31/15 de 08/10/2015, por el concepto de Resto de Honorarios por la carga de datos del Inventario de bienes y Derechos Municipales 2.015 (programa de la Excma. Diputación Provincial de Alicante), por importe de 2.697,17 € (IVA incluído)

Y dado que la actividad tiene que justificarse ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el abono de la correspondiente subvención, he resuelto :

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación descrita correspondiente a la factura A-10-31/15 por importe de 2.697,17 € (IVA incluído) de Berger & Docet, C.B.

SEGUNDO- Dar conocimiento de dicha factura en la primera Junta de Gobierno que se celebre para que se apruebe la ordenación del pago, así como el pago material de dicha obligación. "

Quedando aprobada la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, así como la ordenación de pago y el pago material de la misma.

C) **CURSO DE CASTELLANO PARA EXTRANJEROS**

Se da cuenta del Decreto emitido por Alcaldía con fecha de 1/10/2015, el cual es ratificado por esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta:

" Habiendo tenido entrada la factura de EMERGENCIAS MEDITERRÁNEO, S.L. con CIF B-73642332, con número 083/315 de 30/09/2015, de la realización de la actividad: "Curso de castellano para extranjeros " en San Isidro, realizado del 7 al 30 de septiembre de 2.015, por importe de 608,76 (IVA incluído)

Y dado que la actividad tiene que justificarse ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante, he resuelto :

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación descrita correspondiente a la factura 083/315 por importe de 608,76 (IVA incluído) de Emergencias Mediterráneo, S.L.
SEGUNDO- Dar conocimiento de dicha factura en la primera Junta de Gobierno que se celebre para que se apruebe la ordenación del pago, así como el pago material de dicha obligación "

Quedando aprobada la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, así como la ordenación de pago y el pago material de la misma.

D) CONCESIÓN DE AYUDA PARA TRAJES REGIONALES DE SAN ISIDRO-

Dado cuenta por la Concejalía delegada de Cultura y Festejos, que se ha producido una solicitud de ayuda económica por Dña. Mercedes Martínez Boje (DNI ********E), para la realización de los trajes regionales de San Isidro, al grupo de baile del cual es encargada. Existiendo partida presupuestaria asignada para esta finalidad, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 1.000,00€ para sufragar los gastos que genere la confección de dichos trajes.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dicha obligación que será abonada previa justificación de los gastos.

D) CONCESIÓN DE AYUDA A LA COMISIÓN DE FIESTAS 2.016 -

Dado cuenta por la Concejalía delegada de Cultura y Festejos, que se ha producido una solicitud de ayuda económica por D.José Andrada Gelardo (DNI *********H), para la Comisión de Fiestas 2.016, con la finalidad de comenzar a preparar los eventos de Navidad. Dado que existe consignación presupuestaria asignada para esta finalidad, esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 2.500,00€ para sufragar los gastos que genere la realización de dichas actividades.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dicha obligación que será abonada por adelantado, debiéndose justificar a posteriori los gastos realizados cuando sea requerido por este Ayuntamiento.

6- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se llevaron a cabo.

Y, no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la Sesión siendo las 14:00 horas y por mí, la Secretaria, se extiende la presente acta, que firma conmigo a continuación y en prueba de conformidad el Sr. Presidente, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo:Fco. Damián Sabater Culiáñez

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen González Sánchez